



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN No. 193 - 2019

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil ocho (2008) fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico único y homogéneo que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley No. 340-06 enumera taxativamente los organismos del sector público que se encuentran sometidos a las regulaciones previstas en la misma ley y sus reglamentos, dentro de los cuales se enmarca el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en su calidad ente administrativo que actúa bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, a los fines de establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, quedando así integrado el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 34 de la Ley No. 340-06 el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizara en función del criterio de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos por las leyes vigentes en la materia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, "las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;

2019 / CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MICM



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año de la Innovación y la Competitividad"

el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional de los organismos de la administración pública que se encuentran sometidos al ámbito de regulación de la Ley No. 340-06 y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio No. 0237, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciseis (2016), el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes dispuso la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio No. 0565, de fecha tres (3) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes designó en su representación, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio, al Sr. Gregorio Lora.

CONSIDERANDO: Que la última conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) quedó establecida mediante la Resolución No. 10-2019, de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que en vista de los cambios que se han producido a lo interno de la institución, resulta pertinente designar mediante resolución a los nuevos miembros que se integran a la conformación de dicho Comité de Compras y Contrataciones: el Sr. Manolo Caba, representando en adelante de manera conjunta a las Direcciones Administrativa y Financiera; el Sr. Miguel Palmers, por la Dirección de Planificación y Desarrollo, en sustitución de la Sra. Marisol Marion-Landais; y el Sr. Aneudy Berliza Leyba, por la Oficina de Libre Acceso a la Información, en representación de la Sra. Yoselyn Ramírez.

CONSIDERANDO: Que es necesario ratificar la designación de los demás miembros del Comité que permanecen en sus funciones: el Sr. Gregorio Lora, designado en representación del Arq. Nelson Toca Simó, Ministro de Industria, Comercio y Mipymes; y el Sr. César Avilés, por la Dirección Jurídica.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005);

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil ocho (2008);

VISTA: la Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA: la Ley No. 37-17 Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06;

VISTO: el Decreto No. 100-18 que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (6) de marzo del año dos mil dieciocho (2018);

VISTA: la Resolución No. 20-2010, de fecha dieciseis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos;

VISTA: la Resolución No. 10-2019 del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil diecinueve (2019), que ratifica la designación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio;

VISTO: el Oficio No. 0237, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciseis (2016), emitido por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes;

VISTO: el Oficio No. 0565, de fecha tres (3) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR a los nuevos miembros y **RATIFICAR** a los miembros restantes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), quedando al efecto el Comité conformado de la manera siguiente:

1. Presidente: **Gregorio Lora**, designado en representación del Arq. Nelson Toca Simó, Ministro de Industria, Comercio y Mipymes.
2. Miembro: **Manolo Caba**, por las Direcciones Administrativa y Financiera.
3. Miembro: **César Avilés**, por la Dirección Jurídica.
4. Miembro: **Miguel Palmers**, por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
5. Miembro: **Aneudy Berliza Leyba**, por la Oficina de Libre Acceso a la Información.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


ARQ. NELSON TOCA SIMÓ
Ministro